



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°418-2019-MPB-A

Bagua, 14 de Agosto del 2019

### VISTO:

El Memorandum N°378-2019-MPB-A de fecha 12 de Agosto del 2019, El Informe N°118-2019-JCTV-GSCDCT de fecha 31 de Julio del 2019, El Memorandum N°364-2019-MPB-A de fecha 05 de Agosto del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en el inciso 17) del artículo 20° que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Con Ordenanza Municipal N° 013-2016-CMPB de fecha 22 de junio del 2016, se dispone la creación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la misma que jerárquica y estructuralmente depende del despacho de Gerencia Municipal;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad es, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, conforme el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, y que ha sido modificado por el artículo I Decreto Supremo N° 010-2019-IN, refiere que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Mediante Informe N°118-2019-JCTV-GSCDCT de fecha 31 de Julio del 2019, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana a fin de comunicar a los miembros del Comité y a la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana;

Posteriormente mediante Memorandum N°378-2019-MPB-A, de fecha 12 de Agosto del 2019, se solicita proyectar la Resolución de alcaldía designando al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Municipalidad Provincial de Bagua;

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

[muniprovbagua@gmail.com](mailto:muniprovbagua@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPÁ 1060  
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos  
CONTIGO!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Finalmente, estando los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTE como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Municipalidad Provincial de Bagua;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo contrario que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, así como la parte interesada para su conocimiento y fines administrativos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

FTH/MPB/A  
EJPB/MPB//OAJ

  
-----  
SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS  
REGIDOR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
ENCARGADO DE ALCALDÍA

